



## Municipalidad de Crespo

2026

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto aprobacion convenio de pago de deuda ejecutada en apremio  
Duarte Maria Marta

**A:** Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Maria Evangelina Schmidt (SEHP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre María Marta DUARTE, CUIT 27-27833943-8, y la Municipalidad de Crespo, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo María Marta Duarte, reconoce la deuda existente ante la

Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Dieciséis con 42/100 (\$3.393.016,42) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ DUARTE MARIA MARTA S/ MONITORIO APREMIO**", en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Paraná.

Que dicha deuda es en concepto de Tasa de Obras Sanitarias y Contribución por Mejoras, por el Registro 13.154.

Que al mencionado monto se le adiciona la suma de Pesos Setecientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 58/100 (\$739.479,58) en concepto de intereses actualizados al 15 de mayo de 2026.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Seis (\$4.132.496,00).

Que María Marta Duarte se compromete a abonar la suma indicada en doce (12) cuotas, a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Ochocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Seis con 66/100 (\$833.386,66) en concepto de intereses por financiación al 2% mensual, ascendiendo a un total de Pesos Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 66/100 (\$4.965.882,66). La primera cuota será de Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 67/100 (\$344.374,67), venciendo el día 15 de mayo de 2026 y las siguientes once (11) cuotas, serán de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil Ciento Treinta y Siete con 09/100 (\$420.137,09) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Que la falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1°.-** Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con María Marta DUARTE, CUIT 27-27833943-8, por la suma total de Pesos Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 66/100

(\$4.965.882,66). La primera cuota será de Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 67/100 (\$344.374,67), venciendo el día 15 de mayo de 2026 y las siguientes once (11) cuotas, serán de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil Ciento Treinta y Siete con 09/100 (\$420.137,09) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

**Art.2°.-** Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

**Art.3°.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.4°.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.